



**RECHAZA DESCARGOS Y APLICA MULTA POR
RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.21/2020

Arica, 14 de enero de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.188, de 29 de noviembre de 2019; Traslado DAF N°01 de fecha enero 07 de 2020; ; Oficio DAL N°033 de enero 10 de 2020; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.549/2019 de fecha diciembre 03 de 2019 y en su parte resolutive se aplica una multa al proveedor **Busca Libre S.A., R.U.T. N°76.023.713-2** por un total de \$2.006.557.- (dos millones seis mil quinientos cincuenta y siete pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°5952-167-SE19, por atraso en el plazo de entrega del producto.

Que, por medio carta DAF N°0.937 de fecha 10 de diciembre de 2019, se notificó al proveedor la infracción cometida, monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que, en contra de la carta mencionada anteriormente, se recibe descargos del proveedor, según Traslado DAF N°0.01 de fecha 07 de enero de 2020.

Lo informado en oficio D.A.L. N°033/2020 que sugiere la mantener la aplicación de multa al proveedor **Busca Libre S.A.** en atención a que analizado los antecedentes acompañados por el recurrente no se ha logrado acreditar causal eximente de responsabilidad en el retardo de la entrega de los productos.

RESUELVO:

1. Rechazase los descargos presentados por parte del proveedor Busca Libre S.A., R.U.T. N°76.023.713-2 y se reafirma aplicación de multa, respecto a la Orden de Compra N°5952-167-SE19, mediante Resolución Exenta VAF N°0.549/2019

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Busca Libre S.A., R.U.T. N°76.023.713-2**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.**



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

23 ENE. 2020